

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION"RESOLUCIÓN N° DES. **1 82** DE 2021

(04 JUN 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE SUBDIVISION"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **06 de diciembre de 2019**, mediante radicado (**N° FOLIO 23321-2019**) **25126-0-19-0662**, el señor **WILSON IBARRA MARTINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.72.149.849** expedida en **Barranquilla**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION** respecto al predio denominado "LOTE ESMERALDA", identificado con número catastral **01-00-0146-0025-000** y con matrícula inmobiliaria **176-92438**, propiedad de **AGRICOLA IBARRA S.A.S** identificado con **NIT. 900366407-1** representante legal **WILSON IBARRA MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **No.72.149.849** expedida en **Barranquilla**.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la solicitud (Vigencia un mes)

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: "(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER/701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

182

RESOLUCIÓN N° DES. DE 2021 PÁG. 2 DE 2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION"

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION respecto al predio denominado "LOTE ESMERALDA", identificado con número catastral **01-00-0146-0025-000** y con matrícula inmobiliaria **176-92438**, propiedad de **AGRICOLA IBARRA S.A.S** identificado con **NIT. 900366407-1** representante legal **WILSON IBARRA MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **No.72.149.849** expedida en Barranquilla.

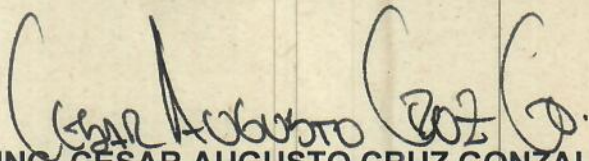
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

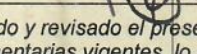
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: **"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 04 JUN 2021


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Digito	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
	Juan Nicolas Parra Calderon		Pasante
Elaboró y Revisó	Dr. Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 182 EXPEDIENTE 19-0662

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: wilsonibarra@gmail.com, apricolaibarra@gmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

4 de junio de 2021, 15:40

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0182 del 04 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0662 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0182 RAD 19-0662.pdf
1301K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

4 de junio de 2021, 15:46



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **apricolaibarra@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> r25sor659004otn.125 - gsmt

Final-Recipient: rfc822; apricolaibarra@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> r25sor659004otn.125 - gsmt

Last-Attempt-Date: Fri, 04 Jun 2021 13:46:56 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

To: wilsonibarra@gmail.com, apricolaibarra@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 4 Jun 2021 15:40:59 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 182 EXPEDIENTE 19-0662

----- Message truncated -----